



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.909.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Acuerdo N° 147, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 02 de septiembre de 2022, con el voto de no aprobación del Concejal don Karl Harder Llanos y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó -en los términos que dispone el Artículo 79ª letra II) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695- la participación de la Primera Autoridad Comunal así como la de uno cualquiera o todos los integrantes del Cuerpo de Concejales, al Taller de Capacitación "Macroturismo Urbano, Rural e Indígena para el Desarrollo Local", desde el 07 al 13 de septiembre de la presente anualidad, en Lima Perú; Invitación al Taller de capacitación denominada "**Macroturismo Urbano, Rural e Indígena para el Desarrollo Local**", a realizarse entre el 07 al 13 de septiembre del 2022, en la ciudad Lima - Perú; Certificado de Proveedor Único, de Fidem Consultores Spa., del mes de septiembre del presente año; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Fidem Consultores Spa.**, RUT 76.705.744-k, con domicilio Comercial en Ohiggins 860, Oficina 301, Iquique, para la participación de los Concejales don **Alejandro Iván Millán Carreño**, **Víctor Belaunde Muñoz**, RUT \_\_\_\_\_, don **José Luis Astorga Verdugo**, RUT \_\_\_\_\_ y doña **Alejandra Becerra Cantillano**, RUT \_\_\_\_\_, al Taller de capacitación denominada "**Macroturismo Urbano, Rural e Indígena para el Desarrollo Local**", a realizarse entre el 07 al 13 de septiembre del 2022, en la ciudad Lima - Perú; La razón de la contratación directa obedece al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del curso, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Fidem Consultores Spa**; el valor de la participación asciende a la suma de **\$1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, por persona, exento de impuestos, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.22.11.002, Curso de Capacitación.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

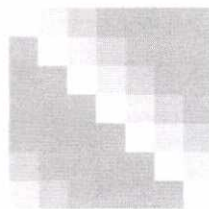


**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca  
Distribución:  
Alcaldía  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dpto. Personal  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*